



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0321

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6405 de 13 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo No. 5547 de 4 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros excluyó a la compañía FARMYARD S.A. de la Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2183 de 2 de junio de 2010, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía FARMYARD S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2015;

QUE el ingeniero Marco Andrade Cascante, en su calidad de Liquidador de la compañía FARMYARD S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado, a través de oficios ingresados a este Órgano de Control el 25 de septiembre y 4 de diciembre de 2015, la aprobación de la indicada escritura pública de reactivación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-128 de 25 de enero de 2016, del cual se desprende que la compañía FARMYARD S.A., EN LIQUIDACIÓN ha superado la causal que provocó su disolución y posterior liquidación, así como ha justificado todas las observaciones surgidas dentro de dicho proceso. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía FARMYARD S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2015; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía FARMYARD S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía FARMYARD S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
FARMYARD S.A. EN LIQUIDACIÓN
-2-

0321

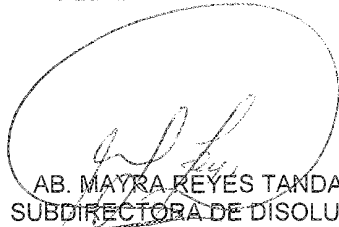
Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 28 de diciembre de 2001. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **13 FEB 2016**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 0169
Exp. 93034
Trámite. 44395-0
RMCC/